



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Unión, 17 de Marzo del 2022

### Acuerdo de Concejo N° 09-2022-MDLU/CM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2022, DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2022; Y,

**VISTO:**

El Oficio N° 313-2021-MDLU/A de fecha 22 de setiembre del 2021, Hoja de Registro y Control 2021 Gobierno Regional de Piura, Oficina de Tramite Documentario N° Expediente: 19729, Respecto a Solicitud de financiamiento para la Ejecución de Proyecto “Creacion de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Polideportivo en el Centro Poblado 19 de agosto del Distrito de La Unión, Provincia de Piura-Piura”;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20°, inc.3 de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que el artículo 09° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”.

Que, mediante D.S N°004-2019-JUS, establece en su artículo 123° sobre la facultad de formular peticiones de gracia, lo siguiente: “123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación (...)” (Texto Según el artículo 112° de la Ley 27444).

Que, mediante Oficio N° 313-2021-MDLU/A de fecha 22 de setiembre del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión, Sr. Fernando Ipanaque Mendoza solicita al Gobernador Regional de Piura Dr. Servando García Correa el Financiamiento para la Ejecución de Proyecto “Creacion de los Servicios Deportivos y





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

### "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Unión, 17 de Marzo del 2022

## Acuerdo de Concejo N° 09-2022-MDLU/CM

Recreativos en el Polideportivo en el Centro Poblado 19 de agosto del Distrito de La Unión, Provincia de Piura-Piura"; CUI 2495276, con un monto ascendente de S/ 7'061,397.64 (Siete Millones Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 64/100 soles).

Siendo así, luego de la exposición del Sub Gerente de Estudios y Proyectos y de diversas intervenciones de los miembros del Concejo Municipal; se somete a consideración de los Señores Regidores en Sesión Extraordinaria N° 01-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, mereciendo por unanimidad, aprobar el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Unión y el Gobierno Regional de Piura, respecto al Financiamiento para la Ejecución de Proyecto "Creacion de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Polideportivo en el Centro Poblado 19 de agosto del Distrito de La Unión, Provincia de Piura-Piura"; CUI 2495276.

Estando a los Informes antes mencionados y de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Unión representado por su Alcalde Sr. Fernando Ipanaque Mendoza y el Gobierno Regional de Piura, representado por el Dr. Servando García Correa, respecto al Financiamiento para la Ejecución de Proyecto "Creacion de los Servicios Deportivos y Recreativos en el Polideportivo en el Centro Poblado 19 de agosto del Distrito de La Unión, Provincia de Piura-Piura CUI 2495276"; con un monto ascendente de S/ 7'061,397.64 (Siete Millones Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 64/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión Sr. Fernando Ipanaque Mendoza para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Unión y el Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones y Funciones.

**ARTICULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a las Áreas Municipales competentes que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA UNIÓN  
FERNANDO IPANAQUE MENDOZA  
ALCALDE